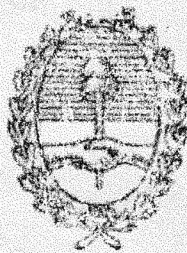


mb

210



QUINTO CUERPO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



LC498/10

EXCMA CORTE

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL  
TRABAJO SALA I

Actor: ROMANO JOSE LISANDRO

Demandado: MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS

Causa: INDEMNIZACION POR DESPIDO

Nº de Expte: 498/10 F.INICIO: 27/09/2010

VOCAL: Dr. ENZO RICARDO ESPASA

VOCAL: Dra. MARIA ROSARIO SOSA ALMONTE

SECRETARIA: Dra. CARLA C. YAPUR BLANDO



**PIDO COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA.-**

**Excma Cámara del Trabajo Sala I°.-**

**JUICIO: "ROMANO, JOSÉ LISANDRO vs. MARTINEZ, RAÚL FERNANDO Y OTROS S/ DESPIDO Y OTROS RUBROS"**

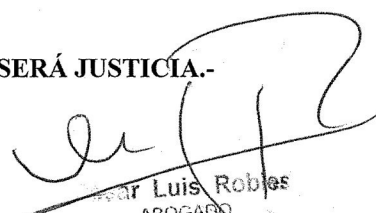
**EXPTE.N°498/10.-**

**CÉSAR LUIS ROBLES**, por el actor, a V.S. respetuosamente digo:

**1- OBJETO:**

Atento al estado de la presente causa, pido se expida copia certificada de la sentencia de fondo de fecha 23 de junio de 2017 para el actor.-

**SERÁ JUSTICIA.-**

  
Cesar Luis Robles  
ABOGADO  
M.P. N° 606 - C.A.S.

**28 JUN 2017**

recibido hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 201

11:30 adjuntando \_\_\_\_\_

  
ERNESTO TOMAS IDAGUE  
PROSECRETARIO  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS  
S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE N° 498/10.-

Concepción, 28 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: Expídase por Secretaría copias certificadas las que serán a cargo de la parte peticionante, dejándose debida constancias en autos. ETI

*PIT*  
Dra. Maria Rosario Sosa Almonte  
VOCAL  
EXCMA. CAMARA DE APEL. DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*c 30/6/17 resto copia  
certificada de sent. N° 210  
13 p.*

*[Signature]*  
Luis Robles  
ABOGADO  
N° 606 - C.A.S.

*[Signature]*  
Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


En 30 JUN 2017 de de quedan notificadas las parte

*[Signature]*  
Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*En 04/07/2017 se levan Cédulas N. 2536/2537/2538/  
2539/2540/2560/2561/2562.*

*[Signature]*  
Sr. ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6/4/82 - Inicial n 2561/2560/25404  
2537 - Adjudicacion de propiedad -

  
Oscar Julio Robles  
ABOGADO  
M.P. Nº 606 - C.A.S.



ERNESTO TOMAS IBÁÑEZ  
PROSECRETARIO CAT B  
EX. MA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

793

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de julio de 2017.-



CEDULA N° 2536

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica al Dr./a: CESAR LUIS ROBLES, APODERADO PARTE ACTORA.- Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

CONCEPCION, Junio 23 de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, promovida por JOSE LISANDRO ROMANO de las condiciones personales que constan en autos, en contra de la SUCESION DE IRMA LUISA ORPHÉE, en la persona de sus herederos: MARIA LUISA MARTINEZ, EMILIO AUGUSTO MARTINEZ (hoy su sucesión) Y RAUL FERNANDO MARTINEZ, a quienes se condena a pagar al actor en forma solidaria la suma total de \$ 183.011,09 (pesos ciento ochenta y tres mil once con nueve centavos), conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de: indemnización por despido (arts. 76 incs. a) y b) ley 22.248), s.a.c. y vacaciones proporcionales/2009, diferencias salariales, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323 y sueldos impagos. Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado. Asimismo se absuelve a los demandados de lo reclamado en concepto de vacaciones año 2008, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323, en mérito a lo considerado. II) COSTAS, como se consideran. III) HONORARIOS, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrado César Luis Robles la suma de \$ 39.395,70 (pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco con setenta centavos). Letrado Mario Ariel Núñez la suma de \$ 28.366,72 (pesos veintiocho mil trescientos sesenta y seis con setenta y dos centavos). Perito Calígrafo Julio César Mendoza la suma de \$ 6.354,14 (pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). IV) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204). V) REGISTRESE y oportunamente archívese. HAGASE SABER.- FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / DRA. MARIA R. SOSA ALMONTE / VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ. SECRETARIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA.

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Handwritten signature and official stamp: DEJE CEDULA EN CASILLERO N° 126 HORAS 13. ST. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ PROSECRETARIO CALÍGRAFO EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO JUDICIAL CONCEPCION. 4 JUL 2017. EN FORMA DE...

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número: .....


y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ARA

Recibido hoy 05 JUL 2017 201  
a las 09:30 adjuntando -

  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA

795  
SECRETARIA  
C. B. - O. P. - T. A. B. A. C. A.

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10



## CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de julio de 2017.-

CEDULA N° 2537

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

**AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.**

Se notifica al Dr./a: **MARIO ARIEL NUÑEZ, APODERADO PARTE DEMANDADA.-**  
Domicilio: **CASILLERO N° 609.-**

### PROVEIDO

**CONCEPCION, Junio 23 de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... R E S U L T A... C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA,** promovida por JOSE LISANDRO ROMANO de las condiciones personales que constan en autos, en contra de la SUCESION DE IRMA LUISA ORPHÉE, en la persona de sus herederos: MARIA LUISA MARTINEZ, EMILIO AUGUSTO MARTINEZ (hoy su sucesión) Y RAUL FERNANDO MARTINEZ, a quienes se condena a pagar al actor en forma solidaria la suma total de \$ 183.011,09 (pesos ciento ochenta y tres mil once con nueve centavos), conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de: indemnización por despido (arts. 76 incs. a) y b) ley 22.248), s.a.c. y vacaciones proporcionales/2009, diferencias salariales, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323 y sueldos impagos. Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado. Asimismo se absuelve a los demandados de lo reclamado en concepto de vacaciones año 2008, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323, en mérito a lo considerado. II) **COSTAS**, como se consideran. III) **HONORARIOS**, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrado César Luis Robles la suma de \$ 39.395,70 (pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco con setenta centavos). Letrado Mario Ariel Núñez la suma de \$ 28.366,72 (pesos veintiocho mil trescientos sesenta y seis con setenta y dos centavos). Perito Calígrafo Julio César Mendoza la suma de \$ 6.354,14 (pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). IV) **PRACTIQUESE** y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204). V) **REGISTRESE** y oportunamente archívese. **H A G A S E S A B E R.- FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / DRA. MARIA R. SOSA ALMONTE / VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ. SECRETARIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA.**

Dr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N°  
A HORAS 13 **609**  
4 JUL 2017  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVASE A SU ORIGIN  
JUAN CARLOS MILLON  
PROSECRETARIO CAT. P

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

\_\_\_\_\_  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-




\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ARA

Recibido hoy 05 JUL 2017  
de ..... 201.....

09:30 adjuntando

  
ST. EN .....  
PROCESO DE .....  
EN LA .....  
CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10



CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de julio de 2017.-

CEDULA N° 2562

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a LA CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PCIA DE TUCUMAN.-

Domicilio: RIVADAVIA N° 167- CONCEPCION - TUC.-

PROVEIDO

CONCEPCION, Junio 23 de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... R E S U L T A... C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, promovida por JOSE LISANDRO ROMANO de las condiciones personales que constan en autos, en contra de la SUCESION DE IRMA LUISA ORPHÉE, en la persona de sus herederos: MARIA LUISA MARTINEZ, EMILIO AUGUSTO MARTINEZ (hoy su sucesión) Y RAUL FERNANDO MARTINEZ, a quienes se condena a pagar al actor en forma solidaria la suma total de \$ 183.011,09 (pesos ciento ochenta y tres mil once con nueve centavos), conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de: indemnización por despido (arts. 76 incs. a) y b) ley 22.248), s.a.c. y vacaciones proporcionales/2009, diferencias salariales, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323 y sueldos impagos. Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado. Asimismo se absuelve a los demandados de lo reclamado en concepto de vacaciones año 2008, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323, en mérito a lo considerado. II) COSTAS, como se consideran. III) HONORARIOS, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrado César Luis Robles la suma de \$ 39.395,70 (pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco con setenta centavos). Letrado Mario Ariel Núñez la suma de \$ 28.366,72 (pesos veintiocho mil trescientos sesenta y seis con setenta y dos centavos). Perito Calígrafo Julio César Mendoza la suma de \$ 6.354,14 (pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). IV) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204). V) REGISTRESE y oportunamente archívese. H A G A S E S A B E

R.- FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / DRA. MARIA R. SOSA ALMONTE / VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ. SECRETARIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA

*[Handwritten signature]*

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Ricardo Vildola

04 JUL 2017

SR. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUAN CARLOS MILLON  
PROSECRET. JUD. CAT. F  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ARA

CONCEPCION, OS DE SOLO de 2017 En la fecha siendo  
notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
indicado CASA DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo:  
y firma para constar:

*[Handwritten signature]*  
RICARDO C. VILDOZA  
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido hoy 06 JUL 2017 de 2017

08:00 adjuntando

SR. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



\*00JXCAYVC\*

Expte N°: 498/10

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 4 de julio de 2017.-



CEDULA N° 2538

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO.

Se notifica a: MENDOZA, JULIO CESAR, PERITO CALIGRAFO.-

Domicilio: CALLE ERNESTO PADILLA N° 864 CONCEPCION.-

PROVEIDO

CONCEPCION, Junio 23 de 2017.-AUTOS Y VISTOS:... R E S U L T A... C O N S I D E R A N D O... R E S U E L V E: I) HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA, promovida por JOSE LISANDRO ROMANO de las condiciones personales que constan en autos, en contra de la SUCESION DE IRMA LUISA ORPHÉE, en la persona de sus herederos: MARIA LUISA MARTINEZ, EMILIO AUGUSTO MARTINEZ (hoy su sucesión) Y RAUL FERNANDO MARTINEZ, a quienes se condena a pagar al actor en forma solidaria la suma total de \$ 183.011,09 (pesos ciento ochenta y tres mil once con nueve centavos), conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de: indemnización por despido (arts. 76 incs. a) y b) ley 22.248), s.a.c. y vacaciones proporcionales/2009, diferencias salariales, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323 y sueldos impagos. Los importes condenados deberán pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, conforme a lo considerado. Asimismo se absuelve a los demandados de lo reclamado en concepto de vacaciones año 2008, indemnización arts. 1º y 2º ley 25.323, en mérito a lo considerado. II) COSTAS, como se consideran. III) HONORARIOS, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrado César Luis Robles la suma de \$ 39.395,70 (pesos treinta y nueve mil trescientos noventa y cinco con setenta centavos). Letrado Mario Ariel Núñez la suma de \$ 28.366,72 (pesos veintiocho mil trescientos sesenta y seis con setenta y dos centavos). Perito Calígrafo Julio César Mendoza la suma de \$ 6.354,14 (pesos seis mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). IV) PRACTIQUESE y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204). V) REGISTRESE y oportunamente archívese. H A G A S E S A B E R.- FDO. DR. ENZO RICARDO ESPASA / DRA. MARIA R. SOSA ALMONTE

1510

/ VOCALES, ANTE MI PROSECRETARIO ERNESTO TOMAS IBAÑEZ.  
SECRETARIA. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ARA

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° ..... Recibido Hoy 06 JUL 2017 .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

JUAN CARLOS PILLÓN  
PROSECRETARIO JUD. CAT. B  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
Secretario Jefe

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número..... y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

ARA

162 06/07/17 En la fecha siendo fijado en la puerta, al no ser extendido por medio (art. 158 proc)

GUSTAVO E. BOLACIO  
PROSECRETARIO OF. NOTIFICO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

recibido hoy 07 JUL 2017 de 201

siendo horas 07:40 adjuntando -

Sr. ERNESTO TOMAS IBAÑEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

FORMULO ACLARATORIA

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO SALA I..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que en tiempo y forma vengo a presentar recurso de aclaratoria en contra de la sentencia de fecha 23 de Junio de 2017, de conformidad a los siguientes

FUNDAMENTOS:

Que de la lectura de la sentencia objeto de esta aclaratoria surge que la misma es contradictoria y contiene cuestiones oscuras que deben dilucidarse a los fines de ejercitar el derecho que corresponde a Mi mandante.

Así pues de la lectura de la presente sentencia surge que en ningún caso se trato la reserva de prueba formulada por Mis Conferentes, como así tampoco se valoro la prueba instrumentar ofrecida oportunamente y que a criterio de esta Parte incluso no fue remitida del juzgado de origen a este Excmo. Tribunal.

Asi planteada la cuestión, la misma no tiene un claro fundamento en la sentencia en crisis por lo que solicito se aclare a instancia del planteo efectuado, destacando que esta Parte realizo todos los tramites necesarios para la producción de la prueba.

PETITORIO:

- 1.- Me tenga por presentado en tiempo y forma recurso de aclaratoria, conforme los fundamentos expuestos.
- 2.- Se suspendan los plazos procesales en la presente causa, a los fines de resguardar el derecho de Mi mandante de interponer el correspondiente recurso de casación una vez aclarada la cuestión solicitada.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT.378

25 JUL 2017

recibido hoy

de

201

en horas

09:35

adjuntando

Copia y traslado

en 1 fs. -

DR. GONESTO IGUAS IBARRA  
PROSECRETARIO CAT B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JURIDICO CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE.498/10.-

//////////cepción,25 de julio de 2017.-

Previo a considerar el Recurso de Aclaratoria nterpuesto: Espérese la devolución de las cédulas de notificación dirigidas a los domicilios reales.-ETI

Dr. ENZO RICARDO ESPASA  
VOCAL  
Excm. Cámara de Apel. del Trab.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28 JUL 2017 de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ quedan notificadas las part:

Sr. ERNESTO TOMAS IBANEZ  
PROSECRETARIO CAT. B  
EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION